

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Pensilvania, Caldas, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021). El término de traslado del auto que siguió adelante con la ejecución dentro del proceso ejecutivo con radicado 2021-00108, corrió así:

DÍAS HÁBILES: 24, 27 y 28 de septiembre de 2021, hasta las 6:00 p.m., sin que interesado alguno se hubiera pronunciado al respecto dentro de dicho término. Inhábiles 25 y 26 de septiembre de 2021.

En dicha providencia se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada, por lo tanto, se procede a liquidar las mismas en el presente proceso, así:

Agencias en derecho.....	\$250.500,00
Otros gastos.....	\$ 0
Total, costas.....	\$250.500,00



OMAIRA TORO GARCÍA

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Pensilvania – Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a dar **APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por Secretaría al proceso ejecutivo, radicado bajo el No. 2021-00108.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho, conforme lo establece el artículo 366 del código General del Proceso, (Radicado 2021-00108),

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ**

**Notificación en el Estado Nro. 128
Fecha 30 de septiembre de 2021
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA**

Firmado Por:

**Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c98deb72832cc2ec96bf29de76afb9bb4429ff27300d99ccb73346
dc1bb6cb71**

Documento generado en 29/09/2021 08:36:42 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**